

AVISO

EL SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE SABER

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS — INVIAS a través de la SUBDIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL expidió Resolución de Expropiación No. 02088 del 08 de mayo de 2019, por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno, que hace parte del inmueble denominado EL CHIRIMOYO, ubicado en la vereda el Calichal, Municipio de Málaga, Departamento de Santander, localizado entre las Abscisa Inicial K45+147.43 l y Abscisa Final K45+197,82 l, e identificado con la Matricula Inmobiliaria número 312-726 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Málaga, cédula catastral No. 6843200000000000040116000000000, de propiedad de los señores ANITA PITA DE LANDINEZ y MARCO ANTONIO LANDINEZ PITA, predio que es requerido para el proyecto MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD", por lo cual EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS requiere comprar el predio, conforme a la afectación de la ficha predial número 001 I-PC13-TCNF3 de fecha 06 de septiembre de 2017, en donde aparece debidamente delimitado y alinderado, un área de terreno de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (2.296.17 M2), objeto de expropiación.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, después de solicitarles comparecer a notificarse de la Resolución de Expropiación No. 02088 del 08 de mayo de 2019, mediante oficio de citación CSA-OP-VR-378-2019 del 08 de mayo de 2019 enviada por la firma Contratista Consorcio Santa Ana, y en vista de que no acudieron a notificarse personalmente, se procede a NOTIFICAR MEDIANTE AVISO a los señores **ANITA PITA DE LANDINEZ y MARCO ANTONIO LANDINEZ PITA.**

Así mismo, se indica que contra la presente Resolución procede por vía Administrativa y en efecto devolutiva el Recurso de Reposición, previsto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso ante la Subdirección de Medio ambiente y Gestión Social **del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 21 de la Ley 9ª de 1989 y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013

La Resolución de expropiación No. 02088 del 08 de mayo de 2019 quedará notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso en el lugar de destino, esto es, a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de la copia íntegra del acto administrativo de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Instituto Nacional de Vías Carrera 59 No. 26 – 60 CAN. PBX: 383 1000 http://www.invias.gov.co



Adicionalmente cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación de la Resolución de Expropiación.

Bogotá D.C. 2015 / 2019

Cordialmente

JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO

Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Anex o:

Resolución de Expropiación No. 02088 de 08 de mayo de 2019

ME SAS.
Dr. Juan Cerro – Gestor Jurídoo Predial – SMA - INVIAS
Omar Camelo Osorio – Coordinador Predial SMA

Instituto Nacional de Vias Carrera 59 No. 26 - 60 CAN. PBX: 383 1000 http://www.invias.gov.co